

REGLAMENTO (CEE) N° 627/92 DE LA COMISIÓN

de 12 de marzo de 1992

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 374/92 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 19,Considerando que la nota complementaria n° 1 del capítulo 4 de la nomenclatura combinada que figura en el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) n° 396/92 de la Comisión ⁽⁴⁾, establece el método de cálculo aplicable para determinar el contenido de materias grasas de determinados productos lácteos edulcorados; que la aplicación de este método puede llevar a la clasificación de determinados productos en subpartidas cuya designación no se corresponda con la composición efec-

tiva de los productos en cuestión; que, por lo tanto, es oportuno derogar dicha nota; que el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 debe ser modificado en consecuencia;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el capítulo 4 de la nomenclatura combinada que figura en el Anexo I del Reglamento (CEE) n° 2658/87 se suprime la nota complementaria n° 1 y la nota complementaria n° 2 pasa a ser n° 1.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 16 de marzo de 1992.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 1992.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO n° L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO n° L 41 de 18. 2. 1992, p. 9.⁽³⁾ DO n° L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.⁽⁴⁾ DO n° L 44 de 20. 2. 1992, p. 9.